



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS 18 Y 20 DE OCTUBRE DE 2004, SÓLO POR LO QUE SE REFIERE AL UBICADO EN LA CALLE DOCTOR BALMIS NÚMERO 156, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 38
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 39
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 43
- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 45
- ♦ SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- ♦ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 50
- ♦ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 56
- ♦ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008 66

Continúa en la Pág. 287

F. Lineamientos y mecanismos de operación

1. El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada de manera paritaria por personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta Convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social; y autoridades del Gobierno del Distrito Federal. Su decisión será inapelable.
2. La Comisión Evaluadora realizará el dictamen mediante la conformación de comisiones de trabajo por categoría, éstas comisiones presentarán sus dictámenes ante el pleno de la Comisión Evaluadora para su resolución final, su decisión será inapelable.
3. La Comisión evaluadora basará su análisis en la Guía de Dictaminación de Trabajos y en los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la convocatoria.
4. El dictamen de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de la organización, el nombre del trabajo presentado y el monto aprobado, así como los nombres y firmas de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora.

G. Procedimientos de instrumentación

1. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos una vez que hayan resultado premiadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, entregarán la documentación que establezca la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para solicitar el pago del premio.
2. El proceso de liberación de recursos se realizará con posteridad a la notificación de los ganadores, siempre y cuando las organizaciones grupos o colectivos cumplan con la entrega de la documentación requerida.

H. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, las personas interesadas, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de exigibilidad

Para la exigibilidad de los derechos de las organizaciones civiles, éstas podrán recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social y su Reglamento, así como a lo establecido en el convenio signado con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará una evaluación del impacto del premio en las organizaciones civiles, sociales, colectivos o grupos ganadores.

K. Participación social

Los trabajos de organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que resulten ganadores serán difundidos a través de la página electrónica de la DGDIS y fortalecerán el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y contribuirán a la igualdad, el desarrollo social, la democracia y la equidad social y de género.

L. La articulación de otros programas sociales

Los trabajos ganadores serán enviados a las instituciones del Gobierno del Distrito Federal vinculadas con la temática desarrollada.

M. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2.4 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2008

I. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objeto y alcances

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar extrema, es el no contar con recursos económicos ni sociales que les permitan dejar una relación de violencia. La falta de autonomía económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo su seguridad y las de sus hijas e hijos.

Por ello el gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento con su compromiso de llevar a cabo acciones que favorezcan la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, plantea una nueva acción para que las mujeres que viven violencia extrema en sus familias puedan acceder a un “Seguro contra la Violencia Familiar”, el cual tiene por objetivo **apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que junto con los beneficios del Programa de Reinserción Social, puedan contar con las condiciones básicas de autonomía que les permita iniciar una vida libre de violencia.**

III. Metas físicas

La meta física es apoyar en el 2008 al menos 300 mujeres con \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de un año.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal inicial de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destinada para el Seguro contra la Violencia asignado al momento es de \$ 5' 400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos de acceso

En el 2008 podrán tener acceso a este programa aquellas mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal y de los refugios ubicados en la Ciudad de México que cubran el perfil y los compromisos de dar seguimiento a su proceso psicológico y legal.

El perfil de las beneficiarias y los compromisos que adquirirán serán definidos por un Comité Evaluador que se integrará por una representación de las distintas Instituciones y Dependencias del Gobierno del Distrito Federal que participen en el mismo y, será presidido por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VI. Procedimiento de acceso

1. Para el caso de las mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal:

- a) Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social son las instancias encargadas de recibir y atender a las mujeres que viven violencia familiar extrema y su vez, son las encargadas de hacer la transferencia de éstas, junto con sus hijos e hijas, al Albergue del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Una vez ingresadas al Albergue, las mujeres reciben servicios multidisciplinarios que les permiten iniciar un proceso de reflexión, análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, la estancia es de tres meses.
- c) Una vez transcurrido el tiempo reglamentario, las mujeres egresadas del Albergue del Gobierno del Distrito Federal, podrán acceder al Seguro contra la Violencia Familiar.

2. Para el caso de las mujeres egresadas de los refugios privados ubicados en la Ciudad de México y de mujeres canalizadas por el Instituto de las Mujeres y otras Instituciones y Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México :

Estas instituciones harán una solicitud formal, llenando el formato que tiene para tal efecto, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El Comité Evaluador revisará la solicitud para su aprobación y enviará su dictamen a dichas instituciones. De ser aprobada la solicitud, esta misma Dirección hará los trámites correspondientes para que las mujeres reciban el Seguro contra la Violencia.

VII. Procedimientos de instrumentación

1. El proceso de asignación del Seguro será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado por el Comité Evaluador, una vez otorgado el recurso la institución canalizadora le dará seguimiento.
2. Serán motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes:
 - a) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro incumple sus compromisos.
 - b) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos.
 - c) Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ha proporcionado datos falsos.

VIII. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, la interesada podrá presentar sus quejas o denuncias mediante oficio dirigido a la Directora General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de exigibilidad

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el programa, podrá solicitar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante oficio, la revisión de su caso. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de manera Comité Evaluador, definirá y hará públicos los mecanismos de seguimiento y evaluación a este programa.

XI. Participación social

Las mujeres que participen del programa contarán con un espacio periódico, que atenderá de manera directa la Dirección de Igualdad y Diversidad Social, para la retroalimentación del mismo. Las observaciones y propuestas resultado de este espacio se presentarán ante el Comité Evaluador.

Se dará un informe semestral del desarrollo del programa al Consejo para la asistencia y prevención de la violencia familiar.

XII. Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula con las necesidades de las mujeres que egresan de los albergues y refugios de gobierno o de la sociedad civil ubicados en el Distrito Federal que requieren de un apoyo externo para desarrollar su plan de vida sin violencia y obedece al mandato de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia. Además se vincula con el Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas y Albergues de la Ciudad de México.

XIII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “

2.5 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A CONSUMIDORES DE LECHE LICONSA 2008

A. Dependencia o Entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General de Administración, Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa elementos y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, personal adscrito de la Procuraduría General de Justicia del D.F. y de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

B. Objetivos y alcances

Dar apoyo alimentario a las consumidoras y consumidores de leche LICONSA, para avanzar en el goce del derecho a la alimentación, mediante la entrega de vales y/o despensas.

En el Programa serán consideradas personas beneficiarias todas aquellas que se encuentren registradas en el padrón de leche LICONSA.